

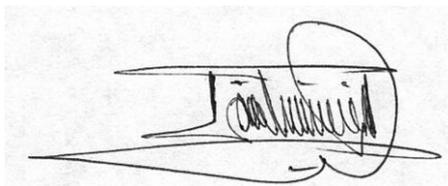
REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref.: DIVORCIO de MARÍA LUISA CARAVACA MARTÍNEZ contra MOISÉS ENRIQUE JAVIER URBINA PATIÑO Rad. Int. 7633 (Apelación Sentencia). Rad. **11001-31-10-029-2016-00196-05**

Teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, como consecuencia de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, originada por la pandemia COVID 19, y para garantizar el derecho de acceso a la justicia de todos los intervinientes en este asunto, se dispone la continuidad el trámite decisorio de la alzada de manera virtual y escrita, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, y vigente a partir de su publicación ya efectuada; para tal efecto, con arreglo a lo dispuesto en el en el inciso segundo del artículo 14 de la citada norma, se dispone correr traslado al apelante por el término de cinco (5) días para que presente, de manera virtual, a través de correo electrónico que se dirija al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá - secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co-, la sustentación de los recursos¹. En su oportunidad se dispondrá el traslado respectivo a la contraparte para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado

¹ Folio 230 cdno. Tbnl.